



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 03 de enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTO:

- Resolución Administrativa N° 00020-2023-P-CSJHA-PJ del 09/01/2023.
- Resolución Administrativa N° 000399-2023-P-CSJHA-PJ
- Resolución Administrativa N° 000004-2025-P-CSJHA-PJ del 02/01/2025.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, dictando medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

SEGUNDO: El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 374-2019-CE-PJ, creó el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil y aprobó el Manual de Organización y Funciones de la precitada Comisión. El artículo 5° del precitado Manual detalla que la Comisión, conjuntamente con el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad, se constituyen como un órgano de dirección a nivel nacional, mientras que los Equipos Técnicos Distritales de Implementación de la Oralidad Civil, se constituyen como órganos desconcentrados a nivel de cada Corte Superior de Justicia.

TERCERO: Estando a lo mencionado, en cumplimiento del Manual de Organización de Funciones de la "Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil (CNISMOC)" y del "Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil", toda Corte Superior de Justicia debe contar con un Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ El Presidente de la Corte Superior de Justicia, que lo preside.
- ✓ Un Juez Superior que integra un órgano jurisdiccional que aplica la Oralidad Civil.
- ✓ Un Juez Especializado que aplica la Oralidad Civil en un Juzgado Especializado.
- ✓ Administrador Distrital de la Corte Superior de Justicia.
- ✓ Secretario Técnico - Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.

CUARTO: En consecuencia, siendo función principal del Equipo Técnico Distrital el supervisar, monitorear y evaluar el proceso de implementación de la oralidad civil en el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Distrito Judicial, es necesario que la Presidencia de la Corte Superior emita el acto administrativo correspondiente, para el presente año judicial.

Por los fundamentos antes esbozados y estando a las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como Unidades Ejecutoras aprobado por Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Huaura para el año Judicial 2025, que estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO EN EL ETDIOC CSJHA
JAVIER ABAD HERRERA VILLAR Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura	Presidente
VICTOR RAUL MOSQUEIRA NEIRA Juez Superior de la Sala Civil Permanente de Huaura	Integrante
JORGE FRANCISCO MANTILLA CARBAJAL Juez Especializado del Segundo Juzgado Civil de Huaura	Integrante
MARCO VELASQUEZ MAGALLANEZ Gerente de Administración Distrital	Integrante
ERICKSON YSAUL ALOR LLAÑEZ Coordinador de Servicios Judicial y Recaudación	Secretario Técnico

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Equipo Técnico Distrital deberá cumplir con las funciones señaladas en el Manual de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil (CNISMOC) y del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil (ETII – Oralidad Civil), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 374-2019-CE-PJ, así como con normatividad aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Poner la presente resolución administrativa en conocimiento de la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Oficina de Imagen





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Institucional, Oficina de Informática, Oficina de Imagen Institucional y de los mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/ncg

